ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

Miembros de la Corporación que están Presentes y Ausentes en la sesión:

Presidente: Sr. Alcalde D. Antonio Iglesias Gómez	SI
Concejal Sra. Dª. Mª. Inmaculada Escudero Niño	SI
Concejal Sr. D. Santiago Benito Bombín	SI
Concejal Sr. D. José Luis Niño Carrascal	SI
Concejal Sr. D. José Pedro Renedo Bombín	SI
Concejal Sr. D. Jesús Niño Arraiza	SI
Concejal Sr. D. Marcelino Aragón Martínez	SI

Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez

En Castrillo de Don Juan siendo las 13.30 horas del día treinta de septiembre del dos mil, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores citados a anteriormente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infraescrito Secretario al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada al efecto con arreglo al siguiente orden del día

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No presentándose objeciones se declara aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de julio del 2.000.

2º.- PAGINA WEB DE CASTRILLO DE DON JUAN.- A invitación del sr. Alcalde, por D. Iñaki Carrascal Mozo se presenta al pleno la página WEB que, junto con Dª María Paz Hortelano Gómez, tiene hecha y que recoge prolijamente, sobre todo, asuntos, fotografías, textos referentes a Castrillo de Don Juan con una extensión de 35 megas y que tiene alojada en un servidor de la Universidad de Valladolid.

Se entabla un cambio de impresiones, información y precisiones, sobre el contenido de la página y la posibilidad de que se adopte como página oficial del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, alojándola en el servidor de la excma. Diputación provincial, así como las condiciones para la cesión a tal fin por los autores. Proponiéndose finalmente un convenio entre el ayuntamiento de Castrillo de Don Juan y D. Juan Ignacio Carrascal Mozo para que éste ceda su página WEB como página oficial del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan

Debatido el asunto, el pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero: Felicitar públicamente a los autores de la página por el trabajo que, a iniciativa propia, han desarrollado y plasmado en su página WEB y mostrarles el agradecimiento del Ayuntamiento por cuanto supone de difusión a través de Internet del conocimiento de Castrillo de Don Juan.

Segundo: Aprobar el convenio por el que D. Juan Ignacio Carrascal Mozo y Dª. María Paz Hortelano Gómez, ceden, desde esta fecha, su página WEB para que este Ayuntamiento la adopte como página oficial del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, alojándola en el servidor de la excma. Diputación provincial de Palencia, la cual le facilitará la dirección FTP y direcc. de Correo con autorización de este Ayuntamiento sujeto a las siguientes condiciones:

a) El contenido de la página WEB, será propiedad de los autores, siendo éstos los únicos autorizados para el acceso y la modificación de los ficheros de la misma y su actualización.

b) El Ayuntamiento concede a los autores, una subvención de setenta y cinco mil (75.000) pesetas por el trabajo desarrollado hasta la fecha, y en concepto de mantenimiento de la página una compensación de 25.000 pesetas al año. Concretando para el año 2000, en la cantidad total entre subvención y mantenimiento en 90.000 pesetas. Y 25.000 Ptas, al año para el 2001 y en adelante.

c) El Ayuntamiento podrá supervisar el contenido de la página WEB, atendiendo al carácter institucional y al interés general que la información debe contener.

Tercero: La página WEB del Ayuntamiento podrá ser presentada al concurso convocado por la Junta de Castilla y León para las de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, si bien caso de conseguir algún premio, su importe sería para los autores de la misma.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.- En este punto del Orden del día se comunica que no se han presentado solicitudes de licencia de obra.

3.1.- Vista la solicitud de Dª. Gloria Bartolomé Hortelano de licencia para realizar, en el inmueble de su propiedad de la c/ bajada a Fuente Nueva nº 9, destinado a cuadra, obras consistentes en arreglo del tejado, y otras varias, el Pleno, a tenor de los dispuesto en el art. 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad, acordó:

Otorgar la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 105.000 Ptas., que será revisado a la finalización de las obras.

3.2.- Vista la solicitud de D. Urbano Bartolomé Martínez de licencia para realizar, en el inmueble de la c/ real nº 8, obras consistentes en el retejado, tirar tabiques y rasear habitaciones en planta baja, para destinar a puesto de farmacia, el Pleno, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1.d) del art. 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y por concurrir que el funcionamiento de un puesto de farmacia está sujeto a licencia de actividad, por unanimidad, acordó:

No conceder la licencia para las obras solicitadas, hasta tanto se resuelva sobre la licencia de actividad para la farmacia, a la vista de la memoria y expediente.

3.3.- Vista la solicitud de Dª. Germana Niño Rivera de licencia para realizar, en el inmueble de la c/ Calleja nº 2, destinado a vivienda, obras consistentes en la sustitución de 6 ventanas, el Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad, acordó:

Otorgar la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto que será revisado a la finalización de las obras.

3.4.- Visto el escrito de Dª. Pilar Hortelano Ahita solicitando prórroga en los efectos de la licencia concedida en sesión de 7 de julio de 1.999 y prorrogada en sesión de fecha 10 de enero del 2000, para el pintado de la fachada en avda. Valladolid nº 13, el pleno, por unanimidad, acordó conceder la prórroga solicitada por otros seis meses.

3.5.- Vista la solicitud de D. Francisco Javier Niño Núñez de licencia para realizar, en el inmueble de la Pl. Castilla y León nº 6, destinado a vivienda, obras consistentes en la sustitución de ventanas, el Pleno, a tenor de los dispuesto en el art. 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad, acordó:

Otorgar la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto que será revisado a la finalización de las obras.

3.6.- Vista la solicitud de D. Miguel Angel Simón Diez de licencia para realizar, en el inmueble de la c/ Pastores nº 3, destinado a vivienda, obras consistentes en la reparación del tejado, con colocación de onduline, haciendo notar que por tales obras para las que solicitó licencia junto a otras ya le fue liquidado y pagado en diciembre de 1997, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Pleno, a tenor de los dispuesto en el art. 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad, acordó:

Otorgar la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto que será revisado a la finalización de las obras, deduciéndose, en su caso, lo que proceda.

3.7.- Vista la solicitud de D. Gregorio Calvo Bombín de licencia para realizar, en el inmueble de la pl. Castilla y León nº 11, destinado a vivienda, obras consistentes en el solado, tabicado y lucido de una habitación, el Pleno, a tenor de los dispuesto en el art. 99 de la Ley

5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad, acordó:

Otorgar la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto que será revisado a la finalización de las obras.

3.8.- Vista la solicitud de D. Tomás Perote Diez de licencia para realizar, en el inmueble de la avda. palencia, destinado a bodega, obras consistentes en el recalzado por dentro de la bodega hasta una altura de 1 metro un contorno de unos 12 metros, con ladrillo caravista, el Pleno, a tenor de los dispuesto en el art. 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad, acordó:

Otorgar la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto que será revisado a la finalización de las obras.

3.9.- Vista la solicitud de D. Jesús Bartolomé Martínez de licencia para realizar, en el inmueble catastrado como c/ Valladolid nº 39, hoy terreno rústico, destinado a huerta o cañamar, obras consistentes en el vallado perimetral con valla metálica y construcción de una caseta de aperos de unos 40 metros cuadrados, solicitando asímismo se le indique el lugar exacto por donde debe ir la valla, el Pleno, a tenor de lo dispuesto en los arts. 23 a 26 , 97 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad, acordó:

Primero: Otorgar la licencia para las obras de vallado solicitadas, diendose delimitar el trazado del vallado de forma que no impida el normal uso del camino. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y siempre y cuando obtenga autorización de la administración autonómica titular de la carretera, por estar en zona de servidunbre de ésta, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto que será revisado a la finalización de las obras.

Segundo: Requerir al solicitante para que presente una memoria valorada sobre la solicitud de la caseta de aperos.

3.10.- Vista la solicitud de D. Edmundo Núñez Hortelano de licencia para realizar, en el inmueble de la c/ Madrid nº 1, destinado a vivienda, obras consistentes sacar la tubería de desague por terreno particular hasta la red general de alcantarillado en la calle Burgos para anular el pozo negro, así como para colocar una escalera de 5 peldaños y una reja, el Pleno, a tenor de los dispuesto en el art. 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad, acordó:

Otorgar la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 272.634 pesetas que será revisado a la finalización de las obras.

Conceder la autorización para enganche a la red de Alcantarillado, previo el pago de la tasa de enganche correspondiente, debiendo proceder de conformidad y bajo supervisión del encargado municipal del agua.

4º.- ESCRITOS Y PETICIONES.- En este punto del orden del día se conocen los siguientes:

4.1.- Se da cuenta al pleno del escrito de fecha 28 de agosto del 2000, suscrito por D. Edmundo Núñez Hortelano, en contestación al escrito de la Alcaldía de fecha 21 de agosto en que se que se requería para que retirara la valla colocada en la c/ Madrid nº 1, o caso de que estimara que el terreno es de su propiedad, presentara alegación y documentación justificativa de tal, por cuanto se pudiera deducir de los planos existentes en este Ayuntamiento: (catastro) resulta que se ha ocupado con la colocación de una valla terreno que pertenece a vía pública.

En el escrito D. Edmundo Núñez Hortelano, alega: Que el terreno es de su propiedad, según fotocopia del plano que adjunta facilitado en el Ayuntamiento. Que desde el año de 1.978 en que finalizó la construcción de la vivienda, estuvieron unas barras puestas, en su terreno, que fueron sustituídas por la valla actual, adjuntando a tal efecto fotocopia de fotografía de tal año. Que siendo la calleja una travesía, cuando se hizo de cemento el firme de la calle, no se asfaltó la parte interior desde las barras, considerando implícitamente el Ayuntamiento que dichos terrenos

no eran propiedad municipal. Que para levantar el terreno y dar salida al agua de lluvia, embaldosó el terreno, pidiendo permiso al Ayuntamiento y habiendo pagado el impuesto que se le liquidó, lo que justifica con fotocopia de los actos.

Se abre debate, acordando, por unanimidad, que se encargue al Sr. Arquitecto municipal, la medición y adecuación de la situación a los planos catastrales y que se avise al interesado para que estén presentes en el acto, si lo estiman conveniente.

4.2.- Se da cuenta al Pleno del escrito de fecha 4 de septiembre suscrito por D. Marceliano Niño, D. Urbano Bartolomé, D. Afrodisio Bombín y D. Jesús Núñez, en el que, como propietarios de bodega con el mismo embocinado, solicitan autorización para la reforma y ampliación hasta donde se pueda de un merendero o contador.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acordó: Conceder a D. Marceliano Niño, D. Urbano Bartolomé, D. Afrodisio Bombín y D. Jesús Núñez autorización para la ampliación del merendero, con las siguientes condiciones:

Se autoriza la ocupación para la construcción de terreno municipal según será marcado por una comisión municipal al efecto, expresamente y sobre el terreno la superficie a acupar., manteniendo, en todo caso, el Ayuntamiento la propiedad del terreno ocupado. Debiéndose adecuar la construcción al entorno con una única planta y terminado, en todo caso, en tierra, y ejecutarse en un plazo máximo de 6 meses. Manteniéndose una entrada única desde la calle para el merendero y las bodegas.

La concesión de licencia urbanística se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto que será revisado a la finalización de las obras.

4.3.- Se da cuenta al Pleno de los escritos de fecha 28 y 30 de agosto suscritos por Dª Leonarda Bartolomé Bartolomé y D. Marcelino Aragón Martínez, en los que, en relación al acuerdo de este pleno de fecha 29 de julio del 2000, sobre solicitud de terreno de D. Carlos Diezhandino para la cosntrucción de un merendero, y como propietarios de bodega con el mismo embocinado, solicitan también autorización para la construcción de un merendero o contador.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, a la vista de la singularidad del caso y porque no hay en el entorno próximo otras bodegas que pudieran solicitar en su día sitio para merendero, acordó: Conceder a D. Carlos Diezhandino y a Dª Leonarda Bartolomé Bartolomé y D. Marcelino Aragón Martínez, autorización para la construcción de dos merenderos, con las siguientes condiciones:

Se autoriza la ocupación para la construcción de terreno municipal con un máximo de 20 metros cuadrados para cada merendero, manteniendo, en todo caso, el Ayuntamiento la propiedad del terreno ocupado. Señalándose por una comisión municipal al efecto, expresamente y sobre el terreno la superficie a acupar. Debiéndose adecuar la construcción al entorno con una única planta y terminado, en todo caso, en tierra, y ejecutarse en un plazo máximo de 6 meses. Manteniéndose una entrada única desde la calle para el embocinado y merenderos. Debiéndose poner de acuerdo los solicitantes en cuanto a la distribución del lado del terreno y demás extremos de compartición de lementos y gastos.

La concesión de licencia urbanística se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto que será revisado a la finalización de las obras.

4.4.- Se da cuenta al pleno del escrito de fecha 31 de agosto del 2000, suscrito por D. Abilio Núñez Hortelano, en el que solicita le sea habilitado una subida hasta la bodega desde la senda o paseo de hormigón existente.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acordó: Admitir la petición, si bien su ejecución se efectuará cuando haya alguna actuación más en las bodegas y las disponibilidades de personal obrero lo aconseje.

4.5.- Se da cuenta al pleno del escrito de fecha 25 de agosto del Sr. Arquitecto D. Enrique Junco Navascués, referente a las alegaciones , sobre el posible incumplimiento de la normativa local de los balcones en s/ proyecto de construcción de vivienda por D. Guillermo Prieto Hortelano.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acordó, comunicar al Sr. Arquitecto, que en cualquier caso, el vuelo y anchura de los mencionados balcones deberán ajustarse a lo

establecido en la ordenanza Reguladora de la edificación vigente en este municipio que dispone en su art. 5.5.1 y 5.5.2, que las dimensiones máximas de balcones serán: "Vuelo máximo: 45 cm.Ancho Máximo: 40 cms. más que el del hueco"

4.6.- Se da cuenta al Pleno del escrito de fecha 18 de los corrientes de la excma. Diputación Provincial en el que comunica que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esa Institución de fecha 15 de septiembre del 2000, se adjudicó definitivamente a la empresa Electricidad de Lamo S.L de Palencia, la obra de Mejora y Ampliación de Alumbrado en Castrillo de Don Juan (obra 03/00 PO), en el precio de 6.603.700 Ptas, correspondiendo aportar a este Ayuntamiento 3.301.850 Ptas.

El Pleno se da por enterado.

5º.- RESUMEN POBLACION HABITANTES A 1/1/99.- Se da cuenta del resumen de población deducido de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 1999, que resulta: Población Total: 352, siendo 195 varones y 157 mujeres., siendo aprobado por unanimidad.

6º.- EXPEDIENTE VENTA TERRENOS DE LA BARRANCA.- Dada cuenta del expediente que se sigue para la enajenación de un terreno rústico de seiscientos ochenta y un (681) metros cuadrados, al sitio en La Barranca, a segregar de la parcela 5289 del polígono 508, vista la Memoria de la Alcaldía e informe de Secretaría, el Pleno por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó:

Primero: Llevar a cabo la enajenación del siguiente bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento: ""Rústica de seiscientos ochenta un (681) metros cuadrados al sitio de La Barranca, a segregar de la parcela 5289 del polígono 508, de cero Hectáreas y veintiseis areas, que linda Norte Parcela 96 de D. Angel Martínez Bombín, Sur Camino, Este Senda y Oeste Carretera de Valladolid a Tórtoles. Bien de propios, sin destino específico, excluída de concentración y de posesión Inmemorial, inscrita en el inventario de bienes de esta Corporación, y en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.537, Libro 26, Folio 179, Finca 4029, inscripción 1ª. Los linderos del terreno a segregar son : Norte Parcela 96 de D. Angel Martínez Bombín, Sur Camino, Este Senda y Oeste resto de la Finca Matriz.""

Segundo: Aprobar el expediente para dar previo conocimiento a la excma. Diputación Provincial de Palencia, de la enajenación del bien de propios antes descrito.

Tercero: Que el importe de los fondos que se obtengan de la enajenación se destinará a financiar las obras de mejora y ampliación del Alumbrado Público..

Cuarto: Que este expediente, tal y como determina la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, de fecha 11 de abril de 1.985, se exponga al público, mediante edicto en el B.O.P. y tablón de anuncios, por plazo de 15 días hábiles, para oir reclamaciones.

Quinto: Que dado que el valor del terreno que se pretende enajenar asciende a la cantidad de trescientas setenta y cinco mil (375.000,-) pesetas, y siendo su valor inferior al 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto General Municipal vigente, una vez terminado el plazo de exposición, se remita el expediente a la Excma. Diputación Provincial de Palencia, para su conocimiento y que por ésta se acuse recibo y se continúe el expediente de enajenación hasta su conclusión y otorgamiento de escritura pública.

Sexto: Aprobar el Pliego de Condiciones para llevar a cabo la enajenación mediante subasta del bien de propios antes descrito.

Séptimo: Que dicho Pliego sea expuesto al público por plazo de 8 días para oir reclamaciones, y caso de no haberlas se siga el expediente hasta la adjudicación definitiva.

Octavo: Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Iglesias Gómez expresa y tan ampliamente como en derecho haya lugar para la firma de la escritura pública de compraventa.

Noveno: Aprobar la segregación de la parcela 5289 del polígono 508, de cero Hectáreas y veintiseis areas. Bien de propios, sin destino específico, excluída de concentración y de posesión Inmemorial, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.537, Libro 26, Folio 179, Finca 4029, inscripción 1ª. la siguiente parcela: Rústica de seiscientos ochenta y un (681) mestros cuadrados cuyos linderos son: Norte Parcela 96 de D. Angel Martínez Bombín, Sur Camino, Este Senda y Oeste resto de la Finca Matriz

Décimo: Solicitar la inscripción de la citada segregación del Sr. Registrador de la

Propiedad de Baltanás.

7º.- INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDIA. 5º.- En este punto del orden del día el Sr. Alcalde informa y pronone al Pleno en los siguientes asuntos:

7.1.- Acuerdo con Transportes Frutos para liquidación de Contrato de las calles. Informa el sr. Alcalde del principio de acuerdo a que se llegó con el hijo de D. Leoncio de Frutos, en representación de Transportes Frutos S.L., para la liquidación del contrato de Asfaltado y riego alsfáltico de calles.

El acuerdo se resume en que la citada empresa ejecute los trabajos de nuevo en las siguientes calles: Plaza del Hospital, en una superficie de 256 m2, , calle París, con una superficie de 256, la mitad de la calle Acueducto, en una superficie de 77 m2 así como en compensación por la sanción por incumplimiento de plazo, dar riegos a la calle de En medio con una superficie de 310 m2. O bien si la empresa no las ejecutara se valoraran los trabajos a razón de 475 Ptas por metro cadrado más el IVA., lo que en su caso sería la cantidad total de 498.655 Ptas. Que se deducirían de la cantidad adeudada (1.680.433 Ptas.) y se liquidaría el contrato.

El pleno, por unanimidad, acordó aprobar el acuerdo presentado.

7.2.- Instalación de Farmacia en Castrillo de Don Juan.- Se informa al pleno de que por la concesionaria de una farmacia en Castrillo de Don Juan, ya se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la vivienda de la calle Real nº 8 para destinarla, previa adecuación a farmacia, dándose, el pleno, por enterado.

7.3- Calendario laboral para el año 2001.- Propuesta la necesidad de fijación de dos días festivos locales, a efectos de la confección del calendario laboral para el año 2001, el Pleno, por unanimidad, acordó fijar los siguientes hábiles como festivos de carácter local en Castrillo de Don Juan, para el año 2001: el día 2 de enero y el 13 de junio.

7.4.- Parque Eólico.- Informa el Sr. Alcalde de que ha sido informado por la empresa Gecalsa de que los resultados del poste medidor instalado, inducen a que puede ser viable la instalación de un parque eólico en el páramo, así como en terrenos de Hérmedes de Cerrato. A tal efecto se convocará una reunión con representantes de la empresa para negociar las posibles compensaciones y apoyo al proyecto. Previamente se recabará información respecto a otros parques eólicos instalados.

El Pleno se da por enterado.

7.5.- Solicitud de farola por D. José María Mozo Arraiza.- Informa el sr. Alcalde que por parte de D. José María Mozo se le ha solicitado que se instale de nuevo la farola de alumbrado público que había dentro de su patio y que ha sido anulada con motivo de la ejecución de la obra de alumbrado. Se le ha dejado el brazo y el cable a su disposición. Informa que se ha recabado informe tanto a la empresa como a los técnicos sobre si, como dice el reclamante, su lado de la calle se queda mal iluminada, habiendo respondido que en absoluto es cierto, dada la concentración de puntos de luz existentes en ese tramo de calle.

Debatido el asunto, el pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Desestimar la petición por considerar que la calle está suficientemente iluminada además de que no es necesaria la ubicación en terreno particular.

Segundo:Dejar a disposición de D. José María Mozo Arraiza, el brazo y cable de la farola existente para que, si lo quiere, lo conecte a su tendido particular para iluminar su patio cuando quiera.

7.6.- Planta de arboles.- Informe el Sr. Alcalde de la posibilitad de plantar en la zona de el pradillo arboles o arbustos, mostrando el pleno conformidad.

7.7.- Requerimiento a D. Pablo Hernando Gómez para que solicite licencia para el vallado efectuado.- Se informa de que el sr. D. Pablo Hernando Gómez no ha solicitado licencia para el vallado del cañamar que ha realizado, y que se le va a requerir para que lo haga. Dándose el pleno por enterado.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día no se formulan preguntas concretas por los concejales.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 16.10 horas del día de la fecha, ordenando redactar de lo tratado el presente acta. De

lo que como Secretario certifico

El Alcalde. El Secretario.

Fdo.Antonio Iglesias Gómez Fdo.Domiciano Delgado Núñez